TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO PÚBLICO DE DÍAS INHÁBILES, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 182, FRACCIÓN III, INCISO d) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DECRETÓ:

Declarar como días inhábiles los próximos dos y dieciséis de noviembre del año en curso; por lo que, para efectos de interposición y sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral, juicios laborales y juicios de inconformidad administrativa, sometidos a la jurisdicción de este Tribunal, así como los procedimientos administrativos seguidos ante la Contraloría General de este Tribunal, en esos días no transcurrirá plazo o término legal ni podrá decretarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.

El suscrito licenciado Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de una foja, sólo por el anverso, concuerda fielmente con la determinación asumida por el máximo Órgano de Decisión, en reunión privada de veinte de octubre de dos mil nueve, en la que se declaran inhábiles los días dos y dieciséis de noviembre del año en curso.

Lo anterior, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 188, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, y 28, fracción XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil nueve. **DOY FE**.

(Firma)

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO PÚBLICO DE DÍAS INHÁBILES, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil nueve.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 182, FRACCIÓN III, INCISO d) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 105, FRACCIÓN XIV, PÁRRAFO SEGUNDO *IN FINE* DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL LOCAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DECRETÓ:

Declarar como días inhábiles del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año en curso, inclusive; por lo que, para efectos de sustanciación y resolución de los juicios laborales y de inconformidad administrativa, sometidos a la jurisdicción de este Tribunal, así como los procedimientos administrativos seguidos ante la Contraloría General de esta Institución, en esos días no transcurrirá plazo o término procesal ni podrá ordenarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.

El suscrito licenciado Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de una foja, sólo por el anverso, concuerda fielmente con la determinación asumida por el máximo Órgano de Decisión, en reunión privada de diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Lo anterior, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 188, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, y 28, fracción XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil nueve. **DOY FE**.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA